

ANEXO VII

Puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales

Las solicitudes deberán remitirse al Instituto Nacional de Servicios Sociales, calle Agustín de Foxá, número 31. 28071 Madrid

Puesto de trabajo	Numero	Nivel	Localidad	Grupo	Otros requisitos
A) SERVICIOS CENTRALES					
<i>Dirección General</i>					
Secretario general	1	30	Madrid	A	Dedicación exclusiva.
<i>Subdirección General de Servicios Técnicos</i>					
Jefe de Servicio de Asistencia Técnica	1	26	Madrid	A/B	Dedicación exclusiva.
B) SERVICIOS PERIFÉRICOS					
<i>Dirección Provincial de Madrid</i>					
Subdirector de Administración	1	26	Madrid	A/B	Dedicación exclusiva.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8100 ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en los anexos de la presente Orden.

Segundo.-Los funcionarios que, reuniendo las condiciones establecidas para cada puesto, estén interesados en su provisión, podrán solicitarlos mediante instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que se desean optar, dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160, Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, incluido el que actualmente desempeñen, como en la Empresa privada y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados por la actual convocatoria.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarto.-A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1. C de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Quinto.-El Ministerio de Industria y Energía designará al funcionario que considere más idóneo para cada puesto de trabajo, pudiendo dejar sin cubrir el puesto o los puestos que considere oportuno en función de las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Nivel: 13. Grupo (artículo 25, Ley 30/1984, de 2 de agosto): C/D. Denominación: Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30 (Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales). Localidad de destino del puesto: Madrid. Complemento específico mensual: 5.326 pesetas. Méritos preferentes: Taquigrafía. Mecanografía. Manejo de ordenadores.

ANEXO II

Nivel: 24. Grupo (artículo 25, Ley 30/1984, de 2 de agosto): A. Denominación: Jefe del Gabinete de Coordinación de la Directora general (Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial). Localidad de destino del puesto: Madrid. Dedicación: Normal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8101 RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se indican en los anexos I y II.

Segundo.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal) dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- c) Conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado (según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1987), acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Cuarto.-Estarán habilitados para participar en la siguiente convocatoria los funcionarios a los que les resulte de aplicación la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Quinto.-A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.º, C) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos que resulten seleccionados para ocupar alguno de los puestos que constituye el objeto de esta convocatoria, deberán aportar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel de puesto de trabajo que estuviera desempeñando al 31 de diciembre de 1986.

Sexto.-Por el Órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofertados o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

NIVEL	GRUPO (art. 25 Ley 30/84)	DENOMINACION	DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	DEDICACION	MÉRITOS PREFERENTES
24	A-B	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS <u>Oficial/a Mayor</u> Jefe de Sección Escala A	MADRID			
28	A	SECRETARIA GENERAL TECNICA <u>Subdirección General de Legislación</u> Consejero técnico	MADRID	963,264		
24	A-B	<u>Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios</u> Jefe de Sección Escala A	MADRID			Conocimiento y experiencia en distribución de publicaciones y en informática
24	A-B	Jefe de Sección Escala A	MADRID			Conocimiento y experiencia en estudios relacionados con el sector agrario y alimentario, y en informática
24	A-B	SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA <u>Subdirección General de Ordenación de la Flota Pesquera.</u> Jefe de Sección Escala A	MADRID			Conocimiento en Administración pesquera y política comunitaria. Idioma Inglés o francés

ANEXO II

NIVEL	GRUPO (art. 25 Ley 30/84)	DENOMINACION	DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	DEDICACION	MERITOS PREFERENTES
		INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.)				
		<u>Dirección</u>				
28	A	Consejera técnico	MADRID	893,964		Ingeniero de Montes, conocimiento específico en materia de conservación de la naturaleza y en particular, de evaluación y control de proyectos forestales
24	A-B	Jefe de Sección Escala A (Técnico)	MADRID	383,532		Experiencia con organismos de la CEE. Conocimiento y práctica en actuaciones en áreas de monte. Idiomas
		<u>Secretaría General</u>				
26	A-B	Jefe del Servicio de Personal	MADRID	571,164		Conocimiento y experiencia en gestión, retribuciones y régimen interno de personal.
24	A-B	Jefe Sección Escala A	MADRID			Experiencia en contabilidad presupuestaria y pública
		<u>Subdirección General de Protección de la Naturaleza</u>				
20	A-C	Jefe de Servicio (Técnico)	MADRID	769,956		Experiencia en planificación de trabajos de restauración hidrológico-forestal de cuencas. Relaciones con Organismos nacionales e internacionales en la materia
26	A-B	Jefe del Servicio (Técnico)	MADRID	769,956		Conocimientos y experiencia en la planificación y organización en la defensa contra incendios forestales.
		<u>Subdirección General de Recursos en Régimen especial.</u>				
24	A-B	Jefe de Sección Escala A (Técnico)	MADRID	383,532		Experiencia y conocimientos en cálculo, diseño y normalización de equipos y material contra incendios forestales. Experiencia en formación de personal en incendios forestales.
		<u>Parque Nacional de Doñana</u>				
20	A-B	Director Parque Nacional de Doñana	ALMONTE (Huelva)	543,432		Experiencia y conocimiento en gestión de espacios naturales, manejo de recursos e interpretación y uso público.
		<u>INSTITUTO DE RELACIONES AGRARIAS</u>				
24	A-B	Secretario Cámara Agraria Provincial	BADAJOS	158,412		

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8102 *ORDEN de 17 de marzo de 1987 sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera.*

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos de grupo inferior a otros de grupo superior, y que, para ello, los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación académica requerida, reunir los requisitos necesarios y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia, hoy Ministerio para las Administraciones Públicas, al propio tiempo se determina que, en las convocatorias correspondientes, podrá reservarse para dicha promoción hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

Por otra parte, el artículo 1.2 de la citada Ley prevé que, en aplicación de la misma, podrán dictarse normas específicas a fin de adecuar sus preceptos a las peculiaridades, entre otros, del personal de los Servicios Postales y de Telecomunicación.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de selección para acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera, por el sistema de promoción interna, se precisará pertenecer al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, con una antigüedad mínima de tres años como funcionario de carrera en dicho Cuerpo y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos enumerados en el artículo anterior deberán superar aquellas pruebas que expresamente se señalen en la convocatoria.

Art. 3.º En la convocatoria se reservará para los funcionarios que accedan al Cuerpo de Auxiliares Técnicos mediante el sistema de promoción interna, un porcentaje de las vacantes convocadas, a determinar en las bases de la citada convocatoria, que, en ningún caso, excederá del 50 por 100 de las mismas.

Art. 4.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que, accedan al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, tendrán en todo caso, preferencia sobre los aspirantes que no procedan de este turno para ocupar las vacantes convocadas.

Madrid, 17 de marzo de 1987.

ALMUNIA AMANN

8103 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 20 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 20 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades